



Boletín nº 6/17
7 de JUNIO de 2017



«*Aquila non capit muscas*»

("El águila no caza moscas" =
"Las grandes personas no se ocupan de problemas nimios".

ALGUNAS NOCIONES BÁSICAS SOBRE EL SISTEMA INDEMNIZATORIO DE MARRUECOS (III)

Por
María José Fernández Martín

E) Establecimiento de criterios comunes para las reclamaciones por daños materiales y perjuicios corporales en Marruecos:

Hay que tener en cuenta ciertas reglas para que los expedientes de reclamación sean lo más fieles posibles a la realidad acontecida:

PARA DAÑOS MATERIALES:

Hay que declarar los siniestros lo antes posible para que el informe técnico sea diligenciado contradictoriamente en Marruecos. Cuando los asegurados hacen peritaciones unilaterales éstas son siempre discutidas por los aseguradores de Marruecos.

Este es el caso de informes técnicos practicados en el extranjero una vez que el perjudicado ha vuelto a su país.

El rechazo de estos informes periciales por los aseguradores marroquíes (y su no conocimiento por parte de los jueces nacionales) se funda en el artículo 63 del Código de procedimiento Civil que obliga a que las peritaciones tienen que ser siempre contradictorias.

Por eso, cuando las peritaciones se realizan en el extranjero, los aseguradores marroquíes someten los peritajes extranjeros a sus propios peritos cuando se trata de un caso amistoso, pero si se trata de un recurso judicial, el juez someterá la peritación a un experto judicial que se pronunciará sobre la exhibición de los documentos.

En añadidura, en caso de constar daños materiales por atestado de la policía, hace falta que los asegurados firmen un designación en favor del corresponsal o de un abogado para poder retirar una copia del atestado que se emita en defensa de sus intereses (o bien designar a un mandatario para tal efecto)

Las factura de reparación emitidas a los asegurados por los talleres de Marruecos deben ser aceptables y llevar la identidad completa del taller de reparación y sobre todo que no tenga "tachones" como suelen ser emitidos a menudo.

En caso de pérdida total del vehículo, necesaria y obligatoriamente se deben tomar fotografías ya que de otra forma no podrá probarse si la pérdida ha sido total o no. Sólo un experto está capacitado para poder probar el estado del daño sufrido por el vehículo.

Por lo tanto, es esencial que el informe emitido vaya acompañado de fotos obligatoriamente.

En caso de reclamación y si se trata de una pérdida total, la compañía adversa no liquidará nunca sólo sobre la base de las fotos, si no hay informe técnico de un experto.

Por añadidura mencionar que ciertas reglas del Código de circulación existentes en Europa, en Marruecos no existen. En el caso de las rotondas, mientras que en Europa la prioridad es del que ya circula dentro, en Marruecos la prioridad es siempre del que está a la derecha , lo que es fuente de grandes dificultades para los conductores extranjeros que no comprenden esta forma de conducción local.





PARA LOS DAÑOS CORPORALES:

En Marruecos, si se trata de un lesionado, el más grave problema es el de la peritación judicial que debe hacerse en Marruecos, porque los tribunales Marroquíes no prevén el reembolso de los gastos de viaje y no reconocen los informes periciales médicos hechos en el extranjero. Es por ello que los extranjeros deben pasar el informe médico en Marruecos pues de otra forma sus expectativas de reconocimiento de daños corporales es prácticamente nula.

Cuando se trata de un fallecido, hace falta aportar los documentos oficiales que determinen la declaración de herederos que reclaman indemnización y también los certificados oficiales de ingresos del fallecido.

Únicamente el envío rápido de estos documentos permite solucionar rápidamente las reclamaciones judiciales que desafortunadamente suelen prolongarse mucho a causa de la congestión de los tribunales y los métodos de gestión de los asegurados marroquíes que intentan dilatar lo más posible sus expedientes de siniestros incluso en caso de condena judicial.

CAPÍTULO II: LA INDEMNIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La compensación para las víctimas de accidentes de tráfico se realiza a la luz de los principios generales (Sección I). También sigue un método bien definido que va a evaluarse (Sección II)

Sección I: Principios Generales de Indemnización

A- El beneficiario de la indemnización

En la práctica, el peatón, ciclista o pasajero transportado siempre se compensan. Por contra, si la víctima cometió una grave falta intencional, y que esa falta es la causa exclusiva del daño, su derecho a la compensación puede ser cuestionada.

Para los conductores, el derecho a la compensación puede ser excluida o limitada si la mala conducta ha quedado demostrada, y en la medida en que esa conducta es causa exclusiva del accidente, o agrava las consecuencias (por ejemplo, ausencia de llevar el cinturón de seguridad o falta de cascos para motociclistas). El conductor será indemnizado en cualquier caso si tiene concertado un seguro de garantía de conductor.

B- Responsable de la indemnización

La víctima de un accidente de tráfico es indemnizado por la aseguradora del vehículo del conductor culpable que ha causado el accidente, o la aseguradora del vehículo en el que la víctima se encuentra como pasajero. En el caso de ausencia de seguro por parte del conductor culpable, será el Fondo de Garantía de los accidentes de automóviles (FGA) el que compensará a las víctimas, de la misma manera que una aseguradora tradicional.

Si la víctima de un accidente de tráfico es conductor y tuvo un accidente él sólo, por no controlar el vehículo, por ejemplo, sólo será compensada si tiene un seguro de garantía del conductor. La ausencia de persecución penal contra el autor del accidente no afecta el derecho de las víctimas a obtener una reparación.

Tenga en cuenta que tanto si el autor de un accidente conduce sin seguro, como en caso de no identificación del autor de un accidente o en caso de insolvencia del autor identificado, la víctima será compensado por la FGA.

C- Los momentos de la indemnización

1- Disposiciones relativas a las Provisiones

La compensación de los perjuicios no puede intervenir más que en el momento de la estabilización de las lesiones de daños, es decir, varios meses o años después del accidente.

En previsión de esta consolidación, el asegurador está obligado a pagar no sólo las provisiones de las víctimas para recuperar sus diversos gastos, incurridos en relación con el accidente, así como la pérdida de salarios o ingresos, y también el daño físico previsible. Es importante desarrollar un registro de mantenimiento de todos los recibos de los gastos en que haya podido incurrir (facturas de teléfono, los viajes a la víctima y sus familiares, los gastos médicos no reembolsables, la compra de ropa para la rehabilitación, etc.).





2. Consolidación de las lesiones

La compensación final se llevará a cabo cuando se declare la consolidación de la víctima. La consolidación no significa cura. Se estima que la condición de la víctima se consolida cuando el perjudicado no se puede beneficiar de más atención que pudiera mejorar su condición (atención médica, la fisioterapia o la próxima retirada del material de osteosíntesis...) y sus secuelas no cambiaran su estado de salud a corto plazo.

Los intereses de las víctimas es conseguir lo más rápidamente posible su consolidación, teniendo en cuenta, por supuesto, la situación de la gravedad de las lesiones. De hecho, con el tiempo, su cuerpo se acostumbrará a sus efectos y parecen menos importantes en la evaluación final.

Sección II: Método y evaluación de la compensación

Todas las clases de daños incluidos en los informes de evaluación de las lesiones dan lugar a una indemnización. Por eso, nunca tomarse en cuenta el contenido de los informes médicos de forma exclusiva.

Esta sección se centra en el método de compensación (A), y la evaluación de los daños sufridos por las víctimas de accidentes de tráfico (B).

(A) Método de compensación

La compensación puede hacerse en un marco de negociación amistosa con el asegurador o en un contexto judicial, civil o criminal, cuando se han tomado acciones legales contra el responsable del accidente. Conviene reservar la vía judicial y los procesos en los tribunales, más largos y más complejos, para los casos graves, por ejemplo, en caso de fallecimiento de la víctima. Si lesión corporal es ligera de la víctima puede elegir una compensación de manera amistosa entre las compañías de seguros.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: LOS CIBERTRABAJADORES

